



AVISO DE REMATE

ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL SA NIT: 8600073354
DEMANDADO: JUAN CARLOS VERGARA
RADICACIÓN: 760014303-012-2017-00605-00

**EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

HACE SABER:

PRIMERO: APROBAR el avalúo del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 370-385390; por el valor de M/CTE \$59'926.500, para efectos del remate.

A - SEÑALAR la hora de las **02:00 p.m.** del día **27 del mes de abril del año 2021**, para que tenga lugar la audiencia de remate de los derechos de dominio que le corresponda a la parte demandada sobre el bien inmuebles materia de la Litis, identificados con números de matrículas inmobiliarias **No. 370-385390** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en la **CARRERA 26 G 9 # 73 B – 18** de la ciudad de Cali y se encuentra avaluado por un valor de **(\$59.926.500.oo)**.

B.- LA DILIGENCIA comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

C.- PUBLÍQUESE el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2° de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

D- La audiencia de remate se tramitará de **FORMA VIRTUAL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución -(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales -(iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2020. Santiago de Cali, 07 de Octubre del 2020

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 (Noviembre 30 de 2015) "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa